

Caratula de versión publica

Identificación del documento:	solicitud de construcción habitacional mayor a 50 metros
Parte(s) o sección(es) clasificada(s):	Pagina 2: 1.- Nombre del propietario, 2.- clave catastral, 3.- domicilio, 4.- firma y 5.- teléfono.
Motivo:	Información clasificada como confidencial, contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
Fundamento Normativo:	Artículos 100, 106 y 116 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública; Artículos 96, 102 y 112 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Durango; y lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de información para la elaboración de versiones públicas. Ley general de transparencia y acceso a la información pública (Federal) En base al art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

Nombre del área quien clasifica:	Licencias de construcción	Firma del titular: <i>Nohem Iruar</i>	
----------------------------------	---------------------------	------------------------------------------	--

Del comité de transparencia IDAIP

Fecha de aprobación por el comité:	15 de enero 2021	Número del acta de la sesión:	CMT/2019-2022/01-2021
------------------------------------	------------------	-------------------------------	-----------------------

**Dirección Municipal de Desarrollo Urbano
Depto. Licencias de Construcción**

Código: REG-DMDU-DLC-JEF-04; Fecha de Revisión: 1-Junio-2011; Número de Revisión: 00



LICENCIA



2021-103097

CONSTRUCCIÓN MAYOR A 50 METROS HABITACIONAL

Fecha de Ingreso: 14-06-2021

Fecha de emisión: 05-07-2021

Folio: 2021-103097

Prórrogas: 0

Certificado de Ingresos: 2021-144531
SELLO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del solicitante: ALMA VIANEY RODRIGUEZ ROSALES
 Domicilio particular: CALLE MESETA DE MADROÑO 114 FRACC. REAL CAMPESTRE
 Teléfono: 618--
 Domicilio oficial: CALLE MESETA DE MADROÑO 114 FRACC. REAL CAMPESTRE
 Observaciones: DROA-493 CLAUDIA JANETTE MERCADO ARRIETA. EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE ES RESPONSABILIDAD DE PROPIETARIO Y DRO
 CONSTRUCCION DE CASA HABITACION EN 2 NIVELES CON SUPERFICIE EN PLANTA BAJA DE 99.41 M2, PLANTA ALTA 94.28 M2, SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCION DE 193.69 M2.

Folio de uso de suelo: -
 Folio de número oficial: 114
 No. de oficio de fusión: -
 No. De oficio de segregación: -
 Folio de factibilidad de AMD: SIN INFRAESTRUCTURA
 Uso via publica(?)
 Contrato prestacion serv:
 Autorización/Dependencias -

2. INFORMACIÓN DE

Clave Catastral: 1
 Propietario: 2
 Domicilio: 3

Se le concede permiso por el tiempo de; 179; días enterando a la caja de la Tesorería Municipal la cantidad a la Ley de Ingresos vigente. La fecha de vencimiento de esta licencia es: **31 DE DICIEMBRE DE 2021**

3. COBROS

Clave	Concepto	Unidades	Sup. Baja	Sup. Alta	Otros Niveles	Descripción	Total
44321	PLACAS DE OBRA AUTORIZADA	1	3.00	0.00	0.00	PLACA	113.73
44081	CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA	1	0.00	0.00	1.00		77.97
44031	CONSTRUCCIÓN DE CERCAS Y BARDAS	1	0.00	0.00	91.35		1,023.35
44011	CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA O REMODELACIÓN		99.41	0.00	0.00		2,672.74
44011	CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA O REMODELACIÓN		0.00	94.28	0.00		2,534.81
44201	AUTORIZACIÓN DE PLANOS	2	99.41	94.28	0.00		69.90
TOTALES			102.41	94.28	92.35		\$ 6,492.50

ESTE MONTO ES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.

DESARROLLO URBANO



ARQ. ALBERTO PEREZ MELLANO SOTO
DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

Disposiciones a Observar:

- Conservar el permiso en la obra y colocar la placa en un lugar visible.
- Debiendo sujetar los trabajos a las disposiciones del Bando Municipal y del Reglamento de Construcciónes del Municipio de Durango.
- Esta licencia no autoriza a construir fuera de alineamiento y de sus límites de escrituración.
- Deberá tramitar prórroga en caso de no concluir la obra en el tiempo otorgado en el permiso original.
- Dar aviso por escrito a esta Dirección sobre la suspensión o terminación de la obra.
- Este documento no tendrá validez si presenta tachaduras y enmendaduras.
- Esta Dirección no se responsabiliza de fallas en el proceso de la obra.
- En caso de construir rampas se deberá respetar 2/3 de ancho de banqueteta para paso peatonal, siendo sólo el tercio restante para la construcción de rampa.
- La rampa no deberá invadir el arroyo de la calle.
- La rampa no debe estar por encima del nivel de la banqueteta.
- En construcción de mas de un nivel deberá tramitar ante la C.F.E. el aislamiento de cables de mediana y alta tensión.
- 12.- DEBERA UTILIZAR BLOCK O LADRILLO PRODUCTO DE LADRILLERAS CERTIFICADAS O PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO;**

Fecha y Hora de Impresión: 05-07-2021 14:29:57

DIRECCIÓN: BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO NO.200 FRACC. SAN IGNACIO C.P. 34030; TEL: (618) 1378000
 302d0215008495426c252f12a9fb5244b554311b87621347ec02146870dc6bd9bc5c971549200c77a8ef9109916818

Usuario:



Documentos testados:
 1.- Clave catastral, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
 2.- propietario, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
 3.- dirección, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
 4.- firma, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.